

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6607 *Notificación de expediente de convenio de gestión urbanística para la ejecución de las obras de ampliación y remodelación de los Jardines de Pereda.*

No habiéndose podido efectuar la notificación del acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2013, que a continuación se transcribe, a D. José Antonio Bonilla Cortabitarte, D. Carlos Valdecantos Martínez, D^a Ina María Lastra Azpilicueta, D^a M^a Victoria Carmona Palacios y D. Enrique García de Soto Lastra, se notifica, en aplicación del art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Acuerdo: "Transcurrido el periodo de información al público tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2013, del Convenio de Gestión Urbanística con la Fundación Marcelino Botín, para la ejecución de las obras de ampliación y remodelación de los Jardines de Pereda,

Vistas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública por Don José F. García de Soto y de la Roza, Doña Luisa María del Campo Hoz, Don José Antonio Bonilla Cortabitarte, Don Oscar Manteca García, Doña Francisca Ortega Orcajo, Don Juan García Gutiérrez, Don Juan José Lastra Santos, Doña Guadalupe Grandoso Maraña en representación de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA, Don Carlos Javier García López en representación de la ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DE CANTABRIA (ARCA), Don Carlos Valdecantos Martínez, Doña Carmen Lastra Azpilicueta, Don domingo de la Lastra Sainz, Doña Inamarus Lastra Azpilicueta, Don José Francisco García de Soto y de la Roza en representación de ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CASETÓN, Don Jesús Donato López Muñoz, Doña María Victoria Carmona Palacios, Doña Cristina García de Soto Lastra y Don Enrique García de Soto Lastra,

Visto el informe del Director Jurídico Municipal, así como lo establecido en los artículos 259 y siguientes de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127 de la Ley de Bases de Régimen Local,

Considerando que han sido cumplidos todos los requisitos legales y los principios de transparencia y publicidad y teniendo en cuenta que el Convenio Urbanístico de Gestión con la Fundación Marcelino Botín no contraría el ordenamiento jurídico, el interés público o los principios de buena administración, y que con la colaboración con mencionada Fundación y el Ayuntamiento de Santander se obtiene un mejor y mas eficaz desarrollo de los fines y objetivos determinados en las norma de planeamiento,

El Concejales-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

ACUERDO:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública por Don José F. García de Soto y de la Roza, Doña Luisa María del Campo Hoz, Don José Antonio Bonilla Cortabitarte, Don Oscar Manteca García, Doña Francisca Ortega Orcajo, Don Juan García Gutiérrez, Don Juan José Lastra Santos, Doña Guadalupe Grandoso Maraña en representación de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA, Don Carlos Javier García López en representación de la ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DE CANTABRIA (ARCA), Don Carlos Valdecantos Martínez, Doña Carmen Lastra Azpilicueta, Don domingo de la Lastra Sainz, Doña Inamarus Lastra Azpilicueta, Don José Francisco García de Soto y de la Roza en representación de ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CASETÓN, Don Jesús Donato López Muñoz, Doña María Victoria Carmona Palacios, Doña Cristina García de Soto Lastra y Don Enri-

CVE-2013-6607

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

que García de Soto Lastra, por los motivos expuestos en los informes elaborados por el Director Jurídico Municipal que constan en el expediente, y del que se dará cuenta a los alegantes.

2.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión con la Fundación Marcelino Botín para la ejecución de las obras de ampliación y remodelación del área comprendida por los Jardines de Pereda, la Plaza de Alfonso XIII y la nueva superficie peatonal sobre suelos patrimoniales de la Autoridad Portuaria de Santander surgida a resultas del soterramiento del Paseo del Muelle, urbanizándose el resto del Área 17 del Puerto para lograr una actuación integral, homogénea y coherente, comprometiéndose la Fundación Marcelino Botín a su ejecución a su exclusiva costa de la totalidad de las obras.”

Las personas notificadas por este edicto, podrán interponer contra dicho acuerdo, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de abril de 2013.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2013/6607

CVE-2013-6607